

INDUSTRIA. SANCIONES A CLARO, CEMENTERAS, INGENIOS Y DISTRITO ENTRE SUS GRANDES CASOS

Las batallas que encabeza el Súper de

Robledo reta a Claro con la multa más

BOGOTÁ_ Con decisiones como la de ayer, de imponerle una histórica multa a **Claro**, **Pablo Felipe Robledo Del Castillo** se ha ganado la imagen del *Superintendente de Industria y Comercio* al que no le tiembla la mano para investigar y, dado el caso, sancionar a las empresas o entidades que sean responsables de cometer acciones ilícitas para el desarrollo normal del mercado.

A un mes de cumplir su primer año al frente del organismo de control, **Robledo** aseguró sin embargo que en su gestión no ha habido un toro más duro de lidiar que otro. "Cada día trae su afán. Hay circunstancias en la que la gente cree que el *Superintendente* está metido en un gran chicharrón y, de pronto, ese es un caso muy sencillo. Hay otros que, por el contrario, la gente los advierte como tranquilos y uno sabe que son difíciles", respondió el alto funcionario en una reciente entrevista que concedió a *LR*.

Entre los llamados 'chicharrones' que ha afrontado este abogado de la *Universidad del Externado*, se cuentan la depuración del proceso electoral de la junta directiva de la *Cámara de Comercio de Barranquilla* y la formulación de pliego de cargos contra tres entidades del *Distrito* de Bogotá; al alcalde **Gustavo Petro** y a 10 funcionarios y exfuncionarios por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, decisión que generó roces entre la administración de **Petro** y **Robledo**, quien pretende determinar si hubo la creación o no de un monopolio en el mercado de la recolección de basuras.

Otro lío fue el de la multa de casi \$5.000 millones impuesta a la *Empresa de Energía de Bogotá (Ebsa)* por abusar de su posición de dominio en el mercado de instalaciones de gas domiciliario.

También entran a la lista la investigación y las medidas cautelares contra la *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (Eeab)*, porque a juicio de la *Superintendencia* impedía el normal paso del agua en el sector de Guaymaral, en la capital. Por lo anterior, le ordenó retirar una platina reductora de caudal del afluente y una válvula reductora de presión que había instalado para reducir el caudal que llegaba a hogares y colegios.

"El país ha conocido un *Superintendente* decidido, que tiene como objetivo hacer las cosas bien, independientemente de qué decisión haya que tomar", asegura **Robledo**, quien sostiene que, a diferencia de sus antecesores, le tocó un momento afortunado de la entidad.

"Encontré una entidad fortalecida en personal y presupuesto, y una nueva normatividad, que tiene los instrumentos sancionatorios eficaces, en donde en libre competencia podemos imponer multas de hasta \$60.000 millones y en consumidor \$1.200 millones. Antes, la máxima multa en esos escenarios equivalía al cinco por ciento de lo que hoy podemos imponer".

GERMÁN CORCHO TRÓCHEZ
CAROLINA SUÁREZ LATORRE

Enfrentarse al operador dominante del negocio de la telefonía móvil no es fácil, pero ayer la *Superintendencia de Industria y Comercio* dejó en evidencia las malas prácticas de competencia que **Claro** ha implementado en el mercado local y sancionó a la multinacional con la multa más alta de la historia de la *SIC*.

La firma no quedó muy bien parada después del anuncio oficial del *Superintendente Pablo Felipe Robledo* que aseguró tener pruebas contra el operador por abuso de su posición dominante y otras conductas referentes a la competencia. Además solicitó que se evalué si existe mérito suficiente para iniciar una investigación contra **Juan Carlos Archila**, presidente de **Claro**.

La multa por \$87.750 millones, según el Súper, "es la más

alta impuesta por esta entidad" pues corresponde a la suma de \$53.909 millones por bloquear las bandas de los celulares a sus usuarios y \$33.840 millones por abultar las cifras de Portabilidad Numérica.

Fuentes cercanas a la *SIC* confirmaron que **Claro** le pedía a sus usuarios el recibo de compra de los equipos para poder liberar las bandas o establecía como requisito llevar 12 meses con el operador para realizar este procedimiento, que según la norma sólo debe tardar 15 minutos.

En el caso del abultamiento de cifras de Portabilidad Numérica, se pudo establecer que **Claro** iba a la competencia, compraba líneas y las portaba, esto po-

dría explicar el hecho de que el operador tuviera las cifras más altas de personas que se trasladaron a su servicio, con un total de 818.478, mientras que **Movistar**, tuvo el mayor número de números que abandonaron al operador con una cifra de 716.842.

Tras esta multa, viene una petición de averiguación preliminar contra **Juan Carlos Archila**, presidente de **Claro** e **Hilda María Pardo** como segunda al man-

do, por estar enterados y posiblemente implicados en estas acciones administrativas.

Lo que quiere decir que el presidente de **Claro** podría ser investigado como persona natural y por ende multado también, si se comprueba que él sabía del abultamiento de la portabilidad o del bloqueo de las bandas por parte del operador.

Si la investigación contra los personajes mencionados llevara a su culpabilidad, afirmó el abogado **Mauricio Mateus**, el Presidente de la compañía deberá sacar

Multa de
\$87.750.022.500



El ojo puesto sobre la lucha de poderes en la Cámara de Barranquilla

Cinco cementeras, a responder por posible pacto de precios

Tal vez una de las primeras y más sonadas victorias de **Pablo Felipe Robledo** fue la que tuvo la semana pasada en el caso de la *Cámara de Comercio de Barranquilla*. Después de que su

antecesor **José Miguel de la Calle** decidió invalidar las elecciones del 5 de julio, en las que se descubrió que fueron creadas cerca de 1.500 Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) en tres meses y que influyeron en los resultados finales de los comicios, **Robledo** empezó una batalla para poder repetir la jornada y elegir una nueva mesa directiva. Sin embargo, desde diciembre del año pasado fueron suspendidas todas las convocatorias para la

jornadas a través de tutelas que fueron impuestas en diferentes juzgados del país. De hecho, algunos empezaron a hablar de 'carrusel de tutelas', pues el Consejo Superior de la Judicatura descubrió que hubo fraude en el reparte de estas para que le cayeran a jueces específicos.

Finalmente y después de apelar decisiones adversas en primera instancia y que luego la *SIC* ganaba en segunda, el pasado 29 de agosto se pudieron hacer las elecciones, en las que hubo una participación de 45% del censo, cifra que se ubicó por encima de la media nacional (41%) y de Cámaras de Ciudades como Bogotá (17%), Cali (40%) y Medellín (24%).

Recientemente la *SIC* anunció la apertura de una investigación a las cinco productoras de cemento más importantes del país, como **Cemex**, **Holcim**, **Cementos Argos**, **Cementos Tequendama** y **Cementos San Marcos**.

El hecho se dio porque presuntamente existió una infracción a las normas de libre competencia, que se efectuó a través de un acuerdo de fijación de precios y reparto de mercados entre productores.

Si prospera el proceso y la *SIC* detecta que las empresas sí incumplieron, la entidad, además de adoptar medidas para que cesen las conductas anticompetitivas, puede imponer multas a quienes infrinjan las prácticas

restrictivas de la competencia hasta por 100.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Smlmv), hasta \$58.950 millones; y a las personas naturales que faciliten, autoricen, ejecuten o toleren las conductas violatorias de las normas de la libre competencia, hasta 2.000

Smlmv, es decir, \$1.179 millones.

El representante **David Barguil**, ha dicho que "se necesita la aplicación de sanciones ejemplarizantes, imponiendo las más altas multas que prevé la ley de competencia, esperamos que llegue hasta sus últimas consecuencias, que no se cierre anticipadamente bajo la figura de las llamadas 'garantías'".

Anulación de elecciones

Investigación por pacto de precios